

sucede con Respecto al P^oo. Studioso Real.
que solo debe defender los dias de la Ciudad.
en los casos y negocios que la correspondan
en qual, y no en un asunto parcial co-
mo el presente

nos. y Edictos
se comunicuen á los
vecinos del Cañar

Visto una Instancia del P^oo. D.
Pedro Páizual Perian, en nombre de
los Feligreses de la Hermita del Cañar
Diputación de Campo suabed, suplicando
se comunicada los mismos p^oo. los Di-
stribuidos de dho. Partido, todas las cosas
que se practican, como se practica con la
Hermita de la jurisdicción, á
fin de observarla como es debido. Y
entendida por este Ayuntamiento acuerda:
como se pide, teniéndole presente la
Real en las cosas que se circulan

Cond. polit.
de D. Menis Lo.
por Fernel.

Visto una Instancia de D. Menis Lo.
por Fernel, Notario de los Reynos vecino
de esta Ciudad, en la que expone: que ha-
viendo presentado una Instancia hace
unos seis meses p^oo. de esta Corp^oo. infor-

